PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 814 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ULTRA CONCEPT S.A.S.

Entre los suscritos **ALEJANDRO LÓPEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.521.393 de Bogotá D.C**, en su calidad de Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, nombrado mediante Decreto No. 174 de mayo 14 de 2020 expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha, actuando en su calidad de Representante Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 051 literal B del Acuerdo 19 del once (11) de diciembre de 1995, con domicilio en Soacha y NIT. 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **FELIPE HUMBERTO VARGAS DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.404.672.** de Bogotá D.C. quien para los efectos del presente instrumento obra con facultades plenas en calidad de Representante Legal de **ULTRA CONCEPT S.A.S.** identificada con **Nit. 900223533-6**, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la **PRORROGA No. 1 al Contrato No. 814 DE 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha celebro con **ULTRA CONCEPT S.A.S.** el Contrato 814-2021, cuyo Objeto es **"*ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL IMRDS*".**

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **Cinco (05) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el **día 25 de diciembre de 2021.**

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($14.857.830.)** Incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas ydemás contribuciones directos e indirectos.

4. Que el **29 de diciembre de 2021** el Contratista solicitó y justificó mediante documento la prórroga No.1 al contrato **No.803-2021** manifestando que:

PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 814 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ULTRA CONCEPT S.A.S.

ULTRA CONCEPT

¡Creamos lo que te imaginas!

Bogotá, 29 Diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

Ciudad

Referencia: CONTRATO DE COMPRA VENTA No. **MC – 014 de 2021**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA**

Yo, **FELIPE HUMBERTO VARGAS DÍAZ**, identificado con número de cédula 1.015.404.672 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **ULTRA CONCEPT SAS** con NIT: 900.223.533-6, actuando como contratista del contrato No. **MC – 014 de 2021** suscrito entre las partes, cuyo objeto es "***ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL IMRDS***." Me permito solicitar una prorroga al contrato bajo las siguientes justificaciones:

En primer lugar, debido a la problemática que se vive a nivel mundial con respecto al desabastecimiento en la industria, entre ellos, elementos de publicidad, lo que dificulta tener en stock, grandes cantidades de materias primas para la elaboración de productos publicitarios, en segundo lugar, al retraso generado en el cronograma de producción por la entrega por parte del cliente de los artes finales para impresión. Adicional a lo anterior, las festividades de fin año, el cierre de activades de proveedores y fabricantes, hace que nos veamos obligados a solicitar la prórroga del contrato, con el fin de atender a la mayor brevedad la solicitud de la entidad.

Expuesto lo anterior, me permito solicitar a la entidad la prórroga en vista de lo acontecido, no sin antes señalar que la presente petición no generará algún costo adicional y se adelantará dentro del término de Ley puesto que:

a) A la fecha nos encontramos dentro del plazo de ejecución y aún existe una necesidad por satisfacer

b) Con esta solicitud no se está vulnerando ningún principio de la actividad contractual

c) No existe modificación de fondo al objeto contractual y los elementos esenciales del negocio jurídico, como lo es, la afectación al objeto del contrato.

PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 814 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ULTRA CONCEPT S.A.S.

ULTRA CONCEPT

¡Creamos lo que te imaginas!

La prórroga es una medida para dar cumplimiento al contrato, tomando en consideración la revisión del cronograma del 25 de diciembre de 2021

En consecuencia, se le solicita a la entidad permitir una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, en los términos antes mencionados comprometiéndonos de antemano, a modificar la respectiva garantía.

Quedando de la siguiente manera **Fecha de Inicio: 25 de diciembre de 2021 y Fecha de Finalizacion: 28 de Enero de 2022** tiempo considerado suficiente para el cumplimiento total de cada una de las actividades y culminación del contrato.

ULTRA CONCEPT SAS
Representante Legal: FELIPE HUMBERTO VARGAS DIAZ
C. C. No. 1015404672 de Bogotá D.C
No. del NIT 900223533-6
Dirección de correo Calle 67 f 65 a 85
Dirección electrónica asistenteadministrativa@ultraconceptsas.com
Celular 3182384317
Ciudad Bogotá D.C

PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 814 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ULTRA CONCEPT S.A.S.

5. El supervisor del contrato **HAMER RICARDO RODRIGUEZ** (Subdirector Administrativo del IMRDS),Avalo y aprobó la prórroga del contrato No.814-2021. ***Se aclara que dicha prorroga no generara costos adicionales a la entidad.*** *Dadas estas condiciones y las razones por las cuales se hace mella en el tiempo previsto de ejecución del contrato se recomienda prorrogarel contrato de* ***814-2021.*** *Adicional a lo anterior, es preciso indicar que, con la incorporación de una prórroga justificada, no contraviene normas de orden público ni contrarias a la Constitución o la ley, tampoco se desconocen los principios y finalidades de esta el EstatutoGeneral de Contratación de la Administración Pública ni principios de la buena administración.*

6. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

7. Así las cosas, desde el punto de vista jurídico es viable la prórroga No solicitada, con el fin de que el contrato se ejecute a cabalidad y de manera adecuada.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No.814-2021** por un término de **Treinta (30) Días Calendario** a partir del día **30 de diciembre de 2021**. En este sentido el contrato vence en su plazo de ejecución el día **28 de enero de 2022.**

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar la garantía única de cumplimiento junto con las demás garantías que se hubieren solicitado, de conformidad con esta prórroga, lo pactado en el contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, obligación que deberá cumplirse a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma virtual en la plataforma Secop II**.**

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato **No.814-2021,** que no sean contrarias a lo previsto en la siguiente modificación continuaran vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. -EQUILIBRIO CONTRACTUAL. Las partes manifiestan que con la presente prórroga no se afecta el equilibrio económico del contrato **No. 814-2021**

PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 814 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ULTRA CONCEPT S.A.S.

CLAUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes en la plataforma virtual Secop II.

CLÁUSULA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Hernando Fernández Muñoz- Abogado de Contratación.
Aprobó: Alejandro López Torres-Director General IMRDS